



*Iltre. Colegio de Administradores
de Fincas de Cádiz*

*Colegio Territorial de
Administradores de Fincas
de Cádiz*

16 MARZO 2021

Registro de Salida 222



Estimados compañeros/as:

A tenor con la respuesta emitida por la Consejería de Salud y familias de la Junta de Andalucía, en relación a la celebración de las Juntas de Propietario, actualmente y tanto no se produzca modificación en la normativa, la permanencia de grupos de personas tanto en espacios de uso público (tanto cerrados como al aire libre), como en espacios de uso privado, queda condicionada a que no se supere el número máximo de seis personas, salvo que se trate de convivientes, así mismo, las Juntas de Propietarios, no pueden ser encuadrada en los supuestos contemplados en lo dispuesto en el Artículo 35. Medidas sanitarias para la celebración de congresos, encuentros, reuniones de negocio, conferencias, ferias comerciales y otros eventos, de la orden de 29 de octubre, que establece en su apartado 2.

Por todo ello, advertimos desde este Colegio Territorial de Administradores de Fincas, sobre la responsabilidad que contraeríamos como administradores, ante el hecho de celebrar las Juntas sobrepasando el número de máximo permitido, y que el propio levantamiento del Acta podría considerarse como prueba de la irregularidad.

Atentamente,

Carlos de Osma Rodríguez
Presidente